

*Edicto*

III.E.1484

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON GENARO UZURIAGA DEL CAMPO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 29 de marzo de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 451/92, interpuesta contra la liquidación derivada del acta número 1324039-1- A-01 de la Agencia Especial Tributaria de La Rioja, concepto Impuesto sobre el valor añadido, años 1986 a 1990.

Este recurso lleva el número 01/0000266/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1485

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON VICENTE MONTEJO LUMBREERAS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con resolución de fecha 29 de marzo de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 404/92, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 22 de mayo de 1992, por el que se aprobó propuesta de liquidación a fin de hacer efectiva la parte de sanción que había sido reducida en atención a la inicial conformidad del recurrente con el acta de inspección número 1241883-5- A-01, incoada el 12 de marzo de 1992, recurrida posteriormente tanto en reposición como en vía económico-administrativa, por el concepto impuesto sobre el valor añadido, años 1986 a 1990.

Este recurso lleva el número 01/0000268/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1489

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Larumbe García, en nombre y representación de D. CARLOS VALLE HERREROS, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de 29-3-1993, dictada en expediente nº 2.655/93, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 28-4-1992, sobre imposición de sanción de extinción de la prestación de desempleo desde la fecha de reconocimiento y devolución de las cantidades percibidas, derivada de una supuesta infracción del art. 30.3.

Este recurso lleva el número 261/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 2 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1490

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. JOSE ESPUELAS PEÑALVA, en nombre y representación de D. VICENTE MONTEJO LUMBREERAS, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de 29-3-1993, desestimatoria de la reclamación económico administrativa nº 405/92, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 22 de mayo de 1.992, desestimatoria del recurso de reposición frente a la liquidación derivada del Acta de inspección

nº 1241883-5-A-01, concepto Impuesto sobre el Valor Añadido años 1.986 a 1990.

Este recurso lleva el número 267/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 2 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1491

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de D. JUAN-LUIS IBAÑEZ SANCHA, contra Acuerdo del Concejo Abierto del Ayuntamiento de Castroviejo de fecha 3 de junio de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto, de fecha 23 de abril de 1.993, por el cual se resolvió el contrato administrativo formalizado para la ejecución de las "Obras de saneamiento, distribución y pavimentación del Camino del Monte".

Este recurso lleva el número 269/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 2 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1492

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. Carmelo Arrese García, en nombre y representación de MOULAY BRAHIM, contra resoluciones de la Dirección General de la Policía y de la Dirección General de Migraciones, ambas de fecha 15 de diciembre de 1.992, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra otras resoluciones de fecha 26 de marzo de 1.992, por las que se denegaron las solicitudes de permiso de residencia y de trabajo, respectivamente (exp. 111.298, NIE X-1444894-B).

Este recurso lleva el número 271/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 5 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1493

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Salazar Terreros, en nombre y representación de D. Jesús Lozoya Rodríguez en nombre de su hijo D. Juan José Lozoya García, y de D. Lorenzo y D. Juan-Carlos Gonzalo García, contra resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, de 17-11-1992, dictadas en expedientes CZ/89/92, CZ/90/92 y CZ/91/92, sobre imposición de sanciones de multa por supuesta infracción de la Ley 4/89 de 27 de marzo sobre Protección de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Este recurso lleva el número 275/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 5 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**Sala de lo Social***Notificación de sentencia*

III.E.1486

DON MANUEL GARCIA-MIGUEL GARCIA-ROSADO, SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA.